

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/294874725>

Dificultades para estimar el número de personas desaparecidas en Colombia

Research · February 2016

DOI: 10.13140/RG.2.1.3263.7204

CITATIONS

0

READS

276

1 author:



Carlos Mauricio López-Cárdenas
Universidad del Rosario

38 PUBLICATIONS 41 CITATIONS

SEE PROFILE

Dificultades para estimar el número de personas desaparecidas en Colombia **Difficulties in estimating the number of missing persons in Colombia**

Carlos Mauricio López Cárdenas
Universidad del Rosario
carlosm.lopez@hotmail.com, carloslop12@hotmail.com

Introducción

Como consecuencia del proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), la búsqueda de los desaparecidos y el alivio del sufrimiento de sus familiares ha adquirido importancia y se ha materializado en dos acuerdos hechos públicos el 18 de octubre de 2015 (Alto Comisionado para la Paz, 2015).

En conjunto los acuerdos señalan una serie de medidas de carácter humanitario tendientes a la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de los restos de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado colombiano, así como la creación de una unidad especial para su búsqueda.

Son múltiples las problemáticas que enfrenta esta labor, razón por la cual, el presente documento tiene como propósito señalar las dificultades para estimar el número de desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado colombiano. Este estimativo, es la base primordial para los acuerdos de la Habana, ya que permite calcular los costos, tiempos, logística y personal necesarios para encontrar a todos los desaparecidos.

Metodología

El método utilizado para abordar esta investigación es el analítico-descriptivo, el cual permite describir la situación problemática, a través del empleo de una serie de datos estadísticos obtenidos por medio de fuentes oficiales. Una vez realizada esta aproximación que permite observar una imagen exacta de la problemática objeto de estudio, se efectúa un análisis de carácter propositivo que tiene como finalidad realizar una serie de recomendaciones *ex ante* de que se vuelvan operativos los acuerdos a los que se ha hecho referencia (Hernández Sampieri, 2010).

Descripción de la problemática

En la actualidad, “en Colombia no ha sido posible establecer el número de personas desaparecidas forzadamente” (Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, 2010). Esta situación se debe a diferentes factores relacionados con i) la carencia de procesos lógicos y rigurosos de recaudo de información; ii) la falta de una entidad centralizadora de denuncias; iii) la multiplicidad de bases de datos estatales; iv) el alto nivel de subregistro y; v) el hecho de que solo se tipificara el delito en el año 2000 (Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, 2008; Forero, 2014).

Esta situación, llevó a que la Comisión de Búsqueda sobre Personas Desaparecidas-CBPD, entidad estatal encargada de apoyar y promover la investigación del delito de desaparición forzada (Ley 589 de 2000), impulsara en su momento, junto con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLCF, la consolidación de las bases

retrospectivas de reportes de desaparición forzada de personas de diferentes entidades estatales, que permitió unificar en una sola base de datos, denominada Sistema de Ingreso de Estadística Directa-SICOMAIN, 66.807 registros de desaparición (Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, 2010).

Así las cosas, a partir del 1 de enero de 2007, el registro de desapariciones forzadas se llevaría a cabo de manera centralizada y estricta en el Registro Nacional de Desaparecidos-RND, integrado por el SICOMAIN y el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres-SIRDEC, cuya función consiste en almacenar, centralizar y realizar cruces referenciales entre la información de los desaparecidos y cadáveres (Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, 2010).

En teoría el RND tiende a consolidarse como la única base de datos sobre desaparición forzada de personas en Colombia (Decreto 4218 de 2005). A diciembre de 2014, el RND reportaba 100.204 casos de desaparición (han aparecido vivos 23.440 y muertos 4.154), de los cuales 72.610 corresponde a personas sobre los cuales no se tiene prueba sobre su paradero (22.121 se presume son desapariciones forzadas)(Unidad de Datos, 2015).

A pesar de los enormes esfuerzos por consolidar una única base de datos, la situación dista de ser pacífica, ya que la depuración realizada por el Centro Nacional de Memoria Histórica registra un total de 25.007 víctimas de desaparición (Grupo de Memoria Histórica, 2013), mientras que la Fiscalía General de la Nación estima que tiene registros sin depurar de más de 26.000 situaciones. Por su parte, el Registro Único de Víctimas registra un total de 160.101 casos de desaparición (45.567 víctimas directas y 114.534 víctimas indirectas) (Red Nacional de Información, 2015). La perspectiva desde las fuentes no oficiales, de conformidad con el Documento CONPES 3590 son totalmente diferentes, ya que estiman entre 8.000 y 15.000 los casos de desaparecidos sobre los cuales tienen reporte.

Adicional a lo anterior, se suma que el INMLCF tiene registros de 27.323 cuerpos en condición de no identificados que fueron inhumados en fosas de diferentes cementerios (1985-2014), desconociendo el lugar de ubicación de 6.513 cuerpos, mientras que no se conoce el lugar exacto de inhumación de 20.810 cuerpos que fueron enterrados en diferentes cementerios del país.

Conclusiones y Recomendaciones

Parecieran ser clarificadoras las conclusiones de Forero que señala que “no es posible construir un cifra, ni siquiera aproximada, sobre el número de víctimas de desaparición forzada en Colombia” (Forero, 2014). A pesar de lo anterior, la puesta en marcha del acuerdo de paz entre el gobierno y las Farc-EP requiere el fortalecimiento del RND como base de datos centralizadora de la información de desaparición forzada en Colombia. Para llevar a cabo lo anterior, consideramos que el gobierno nacional debería de aplicar, como mínimo, las siguientes recomendaciones:

- Depurar las dos bases de datos principales del RND, es decir, el SICOMAIN y el SIRDEC, con el propósito de eliminar datos coincidentes.
- Poner en marcha la fase de recolección de información del Plan Nacional de Búsqueda con el propósito de disminuir el nivel de subregistro, prestando atención a aquellos territorios más afectados por la violencia.

- Contrastar el RUV y el RND con el propósito de establecer casos coincidentes y aquellos que aún no han sido registrados en el RND.
- Instar a las ONG's que cuentan con registros de desaparición forzada a brindar esta información al INMLCF para que la misma sea ingresada al RND.
- Instar a la CBPD para que ponga en marcha el plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas en todo el territorio nacional.
- Promover la coordinación institucional entre la CBPD, el INMLCF y las demás instituciones del Estado, con la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para que no dupliquen sus esfuerzos, sino que multipliquen su accionar conjunto.

Bibliografía citada

- Alto Comisionado para la Paz. (2015). *Comunicado Conjunto # 62*, La Habana
- Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. (2010). *Instrumentos de lucha contra la desaparición forzada*. Bogotá D.C. - Colombia: ALVI impresores.
- Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas. (2008). *Informe de ICMP: Respuesta de Colombia a las desapariciones forzadas*. Sarajevo - Bosnia-Herzegovina: ICMP.
- Congreso de la República. *Ley 589 de 6 de julio de 2000, Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones*. Publicada en el Diario Oficial 44073 de 7 de julio de 2000.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2009). *CONPES 3590, Consolidación de los mecanismos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia*, Bogotá D.C.
- Forero, L. J. (2014). Balance de fuentes oficiales y no oficiales sobre desaparición forzada y análisis cuantitativos a partir de los datos disponibles. In Centro Nacional de Memoria Histórica (Ed.), *Informe del centro nacional de memoria histórica: Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia* (pp. 243-292). Bogotá D.C. - Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá D.C. - Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed. ed.). México: McGraw-Hill.
- Presidente de la República de Colombia. *Decreto 4218 de 21 de noviembre de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 9º de la Ley 589 de 2000*. Publicado en el Diario Oficial 46101 de 23 de noviembre de 2005.
- Red Nacional de Información. (2015). *Registro único de víctimas (RUV)*. Retrieved from <http://rni.unidadvictimas.gov.co/>
- Unidad de Datos. (2015, 21 de septiembre de 2015). Hay 72.610 colombianos de los que no se tiene rastro alguno. *El Tiempo*.